



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 61

Fecha: Bogotá D.C., 7 de junio de 2022

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz– Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal
Omar Montoya Hernández – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Liliana María Rodríguez Casas– Subdirectora de Promoción y Protección Social
Iván Alirio Campos Collazos –Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)

Orden del día:

1. Creación del Concepto de Ingreso 3-1-01-1-02-2-89 Expedición Permiso por Protección Temporal-PPT, en virtud de Decreto 4062 de 2011, Decreto 216 de 2021.....1
2. Creación de Concepto de Ingreso 2-09-5 Acuerdo Marco de Retribución – Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, Artículo 4 del Decreto 960 de 2021 modificadorio del Artículo 11 del Decreto 642 de 2020.....2

1. Creación del Concepto de Ingreso 3-1-01-1-02-2-89 Expedición Permiso por Protección Temporal-PPT, en virtud de Decreto 4062 de 2011, Decreto 216 de 2021.

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, presentó la solicitud realizada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la creación de un concepto de ingreso, con el fin de registrar los ingresos recibidos por pagos de la adquisición por segunda vez del Permiso de Protección Temporal (PPT), con ocasión de la Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos (ETPV), adoptado por el gobierno nacional mediante Decreto 216 de 2021, como medida de flexibilización migratoria. Este permiso tendrá un costo de acuerdo con la Resolución 1072 de 2022 artículo 3.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Concepto de Ingreso:

Nivel 1	3	Recursos Propios de los Establecimientos Públicos
Nivel 2	1	Recursos Propios de los Establecimientos Públicos
Nivel 3	01	Recursos Propios de los Establecimientos Públicos
Nivel Estructural	1	Ingresos Corrientes
Nivel Rentístico	02	Ingresos No Tributarios
Subnivel Rentístico	2	Tasas y Derechos Administrativos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



Concepto 89 Expedición Permiso por Protección Temporal-PPT

Clasificación Económica del Concepto de Ingreso

Código a cuatro dígitos

1-4-2-2

Nombre

Derechos Administrativos

Marcas presupuestales del Concepto de ingreso a nivel ordinal

Nivel normativo

Desagregado

Programación Presupuestal

No

Universalidad

No - 110400 - Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Definición Propuesta:

Corresponde a los ingresos por concepto de la expedición de los derechos administrativos correspondientes al documento para regulación de migrantes venezolanos para la permanencia en el territorio colombiano.

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuesto -SACP hace la siguiente recomendación:

Modificar la definición de la siguiente manera:

Corresponde a los ingresos con ocasión de la Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos (ETPV), adoptado por el gobierno nacional mediante Decreto 216 de 2021 por la expedición de los derechos administrativos correspondientes al documento para regulación de migrantes venezolanos para la permanencia en el territorio colombiano, en virtud de Decreto Ley 4062 de 2011.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del concepto de ingreso denominado Expedición Permiso por Protección Temporal-PPT, teniendo en cuenta la recomendación de la SACP.

2. Creación de Concepto de Ingreso 2-09-5 Acuerdo Marco de Retribución – Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, Artículo 4 del Decreto 960 de 2021 modificatorio del Artículo 11 del Decreto 642 de 2020.

La Subdirección de Gobierno Seguridad y Justicia, presentó la solicitud realizada por el Servicio de la Deuda Pública Nacional para la creación de un concepto de ingreso con el fin de registrar la recuperación de la cartera de los reconocimientos otorgados a las entidades estatales para el pago de sus sentencias en mora, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y 4 del Decreto 960 de 2021, que modifica el artículo 11 del Decretos 642 de 2020.

De acuerdo con la solicitud es necesario crear el siguiente concepto de ingreso:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



Clasificación del Concepto de ingreso:

Nivel Estructural	2	Recursos de Capital de la Nación
Nivel Rentístico	00	Recursos de Capital de la Nación
Subnivel Rentístico	0	Recursos de Capital de la Nación
Nivel Estructural	2	Recursos de Capital
Nivel Rentístico	09	Recuperación Cartera Préstamos
Subnivel Rentístico	5	Acuerdo Marco de Retribución – Art.53 Ley 1955 de 2009

Clasificación Económica del Concepto de Ingreso

Código a cuatro dígitos	3-2-1-4
Nombre	Préstamos

Marcas presupuestales del Concepto de Ingreso a nivel ordinal

Nivel normativo	Desagregado
Programación Presupuestal	No
Universalidad	No 14-01-00 Servicio de la Deuda Pública Nacional

Definición Propuesta:

Comprende los ingresos por el pago de las obligaciones adquiridas por las entidades estatales en los Acuerdos Marco de Retribución, por el pago de sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y los Artículos 4 y 11 de los Decretos 960 de 2021 y 642 de 2020.

La SACP hace la siguiente recomendación:

Modificar la definición de la siguiente manera:

- 1) Comprende los ingresos por el pago de obligaciones de las entidades estatales definidas en Acuerdos Marco de Retribución con la Nación, por el pago de ésta de sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas a cargo de la entidad; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y Artículo 4 del Decreto 960 de 2021 modificatorio del artículo 11 del Decreto 642 de 2020.
- 2) Comprende los ingresos del pago de obligaciones de las entidades estatales definidas en Acuerdos Marco de Retribución con la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y Artículo 4 del Decreto 960 de 2021 modificatorio del artículo 11 del Decreto 642 de 2020.

Los Acuerdos Marco de Retribución son los suscritos con motivo del pago de sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas a cargo de la entidad por parte de la Nación, que debe retribuirle anualmente a esta, en los términos y tiempo establecidos en el mismo.

Recomendación del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-DGPPN:

Modificar la definición así:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co



Comprende los ingresos por el pago de las obligaciones adquiridas por las entidades estatales en los Acuerdos Marco de Retribución, por el pago de sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el Artículo 4 del Decreto 960 de 2021.

Decisión: **APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del concepto de ingreso denominado Acuerdo Marco de Retribución – Art.53 Ley 1955 de 2009, acogiendo la recomendación en la definición del Grupo de asuntos jurídicos de la DGPPN.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	7 de junio de 2022
Liliana María Rodríguez Casas	Positivo	7 de junio de 2022
Iván Alirio Campos Collazos	Positivo	7 de junio de 2022
Omar Montoya Hernández	Positivo	7 de junio de 2022
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	7 de junio de 2022

En constancia firma:

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández

Transcribió: Edna Ruby González Pineda